

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD (01,05,06)

Partida	:	16
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.805.771.249
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		1.093.714.326
	02	Aportes del Trabajador		1.093.714.326
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.259.384
	02	Del Gobierno Central		18.259.384
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		530.481
	009	Sistema Chile Solidario		3.284.329
	015	Sistema de Protección Integral a la Infancia		14.444.574
07		INGRESOS DE OPERACION		229.311
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		133.753.830
	04	Fondos de Terceros		133.563.178
	001	Curativa Cargo Usuario		133.563.178
	99	Otros		190.652
09		APORTE FISCAL		1.553.070.237
	01	Libre		1.553.070.237
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.743.161
	05	Médicos		6.683.161
	10	Ingresos por Percibir		60.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.805.771.249
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.224.139
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	21.288.430
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		515.065.499
	01	Prestaciones Previsionales		515.065.499
	009	Bonificaciones de Salud		332.535.022
	014	Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar		182.530.477
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.250.460.422
	02	Al Gobierno Central		2.250.460.422
	034	Instituto de Salud Pública de Chile		245.309
	035	Programa de Atención Primaria		636.107.372
	036	Programa de Prestaciones Valoradas		759.005.607
	037	Programa de Prestaciones Institucionales		760.359.803
	043	Subsecretaría de Salud Pública		94.742.331
25		INTEGROS AL FISCO		7.229
	01	Impuestos		7.229
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104.846
	04	Mobiliario y Otros		73.433
	06	Equipos Informáticos		31.413
32		PRESTAMOS		8.618.684
	05	Médicos		8.618.684
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	1.121
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	127.147
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	288.996
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	91.637
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	12
	- Miles de \$	119.250
03	Incluye:	
	a) \$ 1.719.674 miles para pago a entidades delegadas	
	b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	68.951
04	La contratación de servicios y acciones de apoyo de acuerdo con la Ley N° 18.803 y el D.S N° 21,(H), de 1990, requerirán la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.	
05	FONASA deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el total de recursos destinados en el período al Sistema de Información y Gestión de las Garantías Explícitas en Salud (SIGGES) y las acciones ejecutadas con éstos.	
06	FONASA deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el total de recursos destinados en el período al Sistema FONASA digital y las acciones ejecutadas con éstos.	